



Al despacho de la señora juez, con el informe que venció el término para subsanar la demanda de radicado 2023-00010, Macaravita (Sder). El tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita – Santander, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la apoderada de la parte demandante no procedió dentro del término indicado a subsanar la demanda conforme lo señalado en auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo art. 90 del C.G.P.

Por lo tanto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por la señora EVANGELINA TEQUIA HERNANDEZ a través de apoderado judicial la Doctora YEIMY ALEJANDRA SANDOVAL VELOZA, conforme a lo consignado en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Yaneth Sánchez Castillo
YANETH SÁNCHEZ CASTILLO